

26 de noviembre de 2019

### ***¿ES CONSTITUCIONAL TRABAJAR UN DOMINGO?***

*La Corte Suprema de la Argentina analiza la constitucionalidad de una ordenanza que prohíbe trabajar los domingos. La cosa tiene sus enseñanzas.*

Reflexiones de un amigo y colega:

“En la era de Amazon y de Mercado Libre, la Corte Suprema de la Argentina se está ocupando de resolver si es constitucional una ordenanza municipal que prohíbe a los supermercados abrir los domingos.

El señor Jinchui Shi es dueño de un negocio de ese tipo en Arroyito, en la provincia de Córdoba. Cuando la municipalidad de esa ciudad de 25.000 habitantes le prohibió abrir su negocio los domingos, Shi debió iniciar una demanda para que lo dejaran trabajar en esos días.

La norma municipal debería integrar los materiales de lectura obligatoria de una nueva asignatura a ser incluida en los programas de formación de abogados (y, si los hubiera, de educación a futuros funcionarios electivos). Se la podría llamar “Cómo no legislar” o, mejor, “Cómo disimular con una ordenanza municipal la tropelía de una pandilla”.

La ordenanza define qué debe entenderse por supermercado y luego exige que ese tipo de negocios cierre los domingos. También define qué debe caer dentro de las categorías de minimercado o de establecimiento de

menor envergadura (por “tamaño”) atendidos por sus propietarios.

La “envergadura” en cuestión equivale a cien metros cuadrados, lo que sólo se justificaría si se tratara de rendir homenaje al sistema métrico decimal.

La ordenanza permite a los establecimientos de menor envergadura atendidos por sus dueños abrir los domingos. Seguramente fueron esos mismos dueños, a través de sus parientes y amigos concejales, quienes redactaron una norma semejante.

Como es habitual, la ordenanza no hace la más mínima consideración a los intereses de los consumidores, que, de todos los afectados, son los únicos que sí están incluidos expresamente en la Constitución.

La ordenanza indica que “el comercio es una actividad que puede realizarse el resto de la semana y los consumidores compran ajustándose a su presupuesto independientemente de los días en que puedan abrir los comercios”. La mención de que la gente compra si le alcanza el dinero es tan irreprochable como irrelevante e inútil. En idéntica línea de pensamiento, lo mismo podría haber dicho acerca de que en Arroyito

hay mucha gente que toma mate a eso de las cinco de la tarde.

Pero lo que asombra es la habilidad de los abogados para buscar en cualquier parte argumentos que beneficien sus respectivas posiciones, tal como lo hacen los cónyuges de cualquier matrimonio bien avenido en toda discusión de buen tono.

Sucede que la Corte Suprema citó a las partes a una audiencia pública para que expusieran sus respectivos argumentos. Cada una de ellas presentó una agotadora lista de *amici curiae* (“amigos del tribunal”, gente ajena al pleito que opina a favor de una u otra postura para que la Corte le preste atención si le viene en ganas).

Uno de esos amigos que opinó a favor de don Shi es un señor de apellido Maldonado que integra una organización adventista que funciona en la Provincia de Entre Ríos, a casi cuatrocientos kilómetros de Arroyito.

Pero... ¿qué tiene que ver la idea de prohibir al señor Shi o a Carrefour que vendan queso un domingo en Arroyito con los intereses de los adventistas entrerrianos?

Pues parece que Maldonado se dedicó a desarrollar la tesis (anticipada en un escrito presentado a la Corte) según la cual la prohibición de trabajar un domingo vulnera los derechos de minorías religiosas como la Iglesia Adventista del Séptimo Día, cuyos miembros, como su nombre lo indica, guardan el sábado (si para algún lector el sábado es el sexto y no el séptimo día da igual: esta gente santifica lo que generalmente se conoce como sábado y no los domingos).

Sin que se le moviera una pestaña, Maldonado dijo en una audiencia (que puede verse en Youtube.com) que la ordenanza de

Arroyito beneficia a las confesiones religiosas domingueras o dominguistas.

Maldonado cree que la profesión de determinada fe ocurre en un entorno competitivo (en el que algunos venden queso y otros, sermones) y que todos, pastores, imanes, rabinos, curas, *pais* umbandistas y demás clérigos deben jugar con las mismas reglas, sin posiciones dominantes. El buen hombre inventó el *antitrust* apostólico. Por si hiciera falta aclararlo, en la Argentina hay muchísimos más judíos que adventistas, pero no se sabe de ninguno que haya pedido que el resto de la sociedad lo ayude con la cuestión del *Sabbath*.

Uno de los jueces de la Corte se dedicó a argumentar él también de manera un poquito oblicua cuando le preguntó al abogado del supermercadista Shi qué le parecería si alguien sostuviera que, dado que el derecho a ir a orar a alguna parte sólo puede ejercerse colectivamente, tiene que haber una prohibición de trabajar para que de esa manera la gente pueda juntarse en el templo de su elección. El abogado sólo atinó a contestar que si bien él había ido a la Corte a alegar a favor del derecho constitucional a ejercer industria lícita, creía recordar que en Arroyito hay una sola iglesia, que opera normalmente los domingos.

Thomas Sowell<sup>1</sup> ha explicado que uno de factores que ha arruinado el sistema legal de los Estados Unidos es que los jueces no son personas de inteligencia promedio sino superior. Entonces les sucede lo que a los conductores de autobuses que tienen muy alto coeficiente intelectual: se aburren de su tarea rutinaria y provocan accidentes. Pone como ejemplo un caso en el que la Corte

---

<sup>1</sup> Sowell, Thomas, *Judges and judgment*, Nov. 19, 2003/24 Mar-Cheshvan, 5764. <http://www.jewishworldreview.com/cols/sowell.html>

Suprema de los Estados Unidos falló por cinco votos contra cuatro que portar armas cerca de una escuela no era “comercio interestadual” y que por lo tanto el Congreso Federal no tenía atribuciones para legislar sobre un asunto que correspondía a cada estado.

¿Es posible que personas brillantes que egresaron de Harvard y de Yale crean que pararse con una pistola en la esquina de una escuela sea practicar el comercio entre dos estados? Pues bien: cuatro de los nueve jueces de Washington sostuvieron esa corriente de pensamiento.

Acaso por la misma razón un adventista entrerriano pudo declarar en un pleito en el que un mercader impugna una ordenanza municipal cordobesa sin ser expulsado apenas empezó a hablar.

De todos modos, parecería que el señor Shi eligió mal a su *amicus curiae*, porque podría ocurrir que la municipalidad de Arroyito se dé cuenta de que ha omitido proteger los derechos de los adventistas y entonces extienda la prohibición de trabajar al sábado.

Hay quienes dicen que en la era del depravado “activismo judicial”, en los tribunales las cosas sólo pueden empeorar.

Yo en lugar del señor Shi le daría ochenta dólares a algún sobrino para que se compre un dron y comience a repartir dulce de batata los domingos desde algún pueblo vecino, fuera de la jurisdicción del depravado municipio de Arroyito.

Más o menos así debe de haber empezado el Jeff Bezos ese y tan mal no le ha ido”.

Hasta acá nuestro amigo.

Acotamos nosotros: ¿no habrá otros métodos más eficientes para evitar o corregir las malas leyes que tener que recorrer todo el espinel judicial y llegar hasta la Suprema Corte? Esto viene a cuento justo cuando la Cámara de Diputados de la Nación, con el oportuno pretexto de querer ayudar a los locatarios (inquilinos) acaba de reducir, significativa y disparatadamente, el tamaño del mercado de viviendas en alquiler.

Líbreme Dios (dicho, obviamente, en día domingo) de los malos legisladores, que de los malos jueces nos ocupamos nosotros.

\* \* \*

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a [np@negri.com.ar](mailto:np@negri.com.ar).

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.  
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**